

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23601 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

1.º- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 176/2011 de la entidad Acometidas Gallego, por Auto de fecha 13 de abril de 2018 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 17 de abril de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, Enrique Calvo Vergara.

ID: A180027008-1